**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** **Código: MA-GC-F-018**

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2026 |
| | **Consecutivo** | N/A |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | Transformación de la Cultura ciudadana en el Distrito de Barranquilla | |
| **Código BPIN No.** | 2024080010049 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | Septiembre de 2026 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | Daniel Fernando Martínez Betancur | |
| **Dependencia solicitante:** | **Oficina De Cultura Ciudadana - Secretaría Distrital de Gobierno.** | |
| **Tipo de Contrato:** | Prestación de Servicios de apoyo a la gestión | **Otro:** N/A |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | El Preámbulo de la Constitución Política indica los principios que la orientan y los fines a cuya realización se dirige y por ello no sólo hace parte de ésta como sistema normativo, sino que además tiene efecto vinculante sobre los actos de la legislación, la administración y la jurisdicción y constituye parámetro de control en los procesos de constitucionalidad (Sentencia C-477/05). Además, establece la protección a la vida, a la convivencia, al trabajo, a la justicia, a la igualdad, al conocimiento, a la libertad y a la paz; Derechos sin los cuales no es posible reconocer el principio de respeto, el de la dignidad humana y el derecho a una paz estable y duradera.<br><br>Conforme el artículo 2º de la constitución política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la |

| | |
|---|---|
| | Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.<br><br>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".<br><br>Es decir, la Constitución Política garantiza la protección a la diversidad étnica y cultural, a las riquezas culturales de la nación, al reconocimiento, el respeto de la pluralidad y a la participación, lo que constituye la aceptación de las distintas formas de vida y la comprensión del mundo, tal como lo refiere la Sentencia T-272 de 2017; El derecho a la educación, el cual se concreta con el acceso "al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura" y con la formación en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la paz.<br><br>Y lo complementa en su Capítulo V – De los Deberes y Obligaciones, desde el artículo 95, donde se regula el respeto del derecho ajeno, el no abuso de los propios, obrar de acuerdo con el principio de solidaridad y el deber de defender y difundir los derechos humanos. Este último es el fundamento de la convivencia pacífica y la principal obligación para hacer posible el logro de una Cultura Ciudadana.<br><br>El civismo es la conducta que desarrollan los seres humanos inspirada en el respeto, la tolerancia y la convivencia, como consecuencia de su integración en sociedad. En definitiva, la pacífica convivencia entre las personas que comparten un determinado espacio ya sea a nivel global, local o entre los vecinos de un barrio concreto. Esta conducta es sinónimo de buen ciudadano y, cuando hablamos de ello, nos viene a la cabeza ciertas conductas y pautas de comportamiento muy concretas.<br><br>Algunos de los valores y características que inspiran el civismo son tales como el respeto, la tolerancia, la obediencia a la ley y a |

| | |
|---|---|
| | las normas, el comportamiento adecuado, o la buena educación.<br><br>El sentido de pertenencia o sentimiento de pertenencia es la identificación subjetiva que un individuo experimenta respecto a un grupo, una organización o una comunidad, en donde se siente cómodo, bienvenido y/o aceptado, es decir, en donde siente que pertenece.<br><br>La cultura ciudadana es el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que dentro de una comunidad generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos (DAPD, 1995, p. 3).<br><br>Desde esa óptica, los proyectos de cultura ciudadana pretenden modificar comportamientos básicos de las personas para un cumplimiento voluntario y asertivo de las reglas de juego, para la adecuada convivencia en las ciudades y entornos humanos. Este propósito implica necesariamente la oportunidad de impulsar transformaciones de actitudes, justificaciones, creencias o valores que promuevan la confianza, la solidaridad, la tolerancia, la no discriminación y el respeto por el otro, por medio del cumplimiento de la ley, la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad. (Alcaldía de Bogotá, 2016).<br><br>De acuerdo con el **Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de Diciembre de 2020) "**Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", La Secretaría Distrital de Gobierno es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizar el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas y sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto.<br><br>En ese orden de ideas tiene asignada entre otras la siguiente |

| | |
|---|---|
| | función primaria:<br><br>● Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Cultura Ciudadana adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con el reconocimiento y respeto del capital cultural, identidad, hábitos y tradiciones deseables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, promoviendo la mejora de los comportamientos no deseables, priorizando y trabajando en retos críticos, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo.<br><br>Con relación a esta función el mismo Decreto establece para la **Oficina de Cultura Ciudadana** entre otras la siguiente función primaria:<br><br>● Dirigir y coordinar la formulación, implementación y evaluación de las estrategias orientadas al reconocimiento y respeto del capital cultural, identidad, hábitos y tradiciones deseables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, promoviendo la mejora de los comportamientos no deseables, priorizando y trabajando en retos críticos, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo.<br><br>Como Funciones secundarias tenemos:<br><br>● Adelantar procesos de investigación cuantitativa y cualitativa de comportamientos sociales desde la economía conductual, para el diseño de las acciones, la adaptación de los mensajes, la definición de los tonos de la comunicación y la creación de herramientas y canales para la receptividad efectiva, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.<br><br>● Formular e implementar programas y proyectos que permitan aplicar métodos efectivos y costo eficientes de cambios de comportamientos, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo. |

| | |
|---|---|
| | ● Coordinar la logística, el voluntariado y las actividades pedagógicas en los barrios del Distrito de Barranquilla, en alianza con organizaciones privadas, líderes de juntas de acción comunal, juntas administradoras locales y las distintas dependencias de la administración distrital.<br><br>● Liderar los procesos de formación de la Escuela de Liderazgo en Cultura Ciudadana, en temáticas como liderazgo y empoderamiento ciudadano, para lograr los cambios de comportamientos ciudadanos, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.<br><br>● Coordinar la implementación de la Plataforma de Voluntariado Cívico, como un espacio de reconocimiento, articulación y gestión de iniciativas, personas y grupos que fortalecen el capital social a través de su tiempo, ideas y recursos, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.<br><br>Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, desde la línea estratégica **CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA**, se creó el componente **8. MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** en el cual tiene espacio el programa **8.2. CONSTRUYENDO UNA CIUDAD CIVICA Y PARTICIPATIVA** y su proyecto **8.2.5. TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA**, con el que se busca fomentar el empoderamiento de la ciudadanía para promover su participación en la toma de decisiones locales y contribuir positivamente al desarrollo de su entorno; al hacerlo, se desea crear un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida entre los habitantes de la comunidad. Este compromiso ciudadano fortalece los lazos sociales, creando una red de apoyo mutuo que favorece la resiliencia y la cohesión comunitaria. Además, una cultura ciudadana robusta facilita la resolución conjunta de problemas locales, permitiendo a la comunidad abordar desafíos específicos de manera colaborativa y eficiente, desarrollándose a través de diversas actividades u acciones ya sean pedagógicas o educativas, sociales, deportivas, culturales, de evaluación y seguimiento entre otras, para así involucrar a toda la población barranquillera. Estas acciones se desarrollarán en colaboración activa de todos los |

| | |
|---|---|
| | actores sociales y grupos de interés para fortalecer el tejido social, promover la participación ciudadana y cultivar una cultura de colaboración y solidaridad en la comunidad.<br><br>De acuerdo con los resultados obtenidos en el estudio llevado a cabo en 2023 por la Oficina de Cultura Ciudadana, que englobó a 266 individuos distribuidos en varias localidades del distrito, se revela que únicamente el 20 % de la población de Barranquilla manifiesta una percepción positiva en relación con la cultura ciudadana.<br><br>Esta cifra sugiere un nivel considerablemente bajo de satisfacción o aprecio hacia las prácticas y valores asociados a la cultura ciudadana en la ciudad.<br><br>Estos resultados plantean interrogantes acerca de los posibles factores que podrían estar influyendo en la percepción negativa predominante, los cuales involucran aspectos como la falta de una mayor presencia de programas de promoción y educación en cultura ciudadana, más iniciativas gubernamentales o comunitarias que fomenten la participación cívica, o incluso la revisión de problemáticas sociales que afectan la cohesión y el sentido de responsabilidad comunitaria.<br><br>Es crucial considerar estos resultados como una oportunidad para emprender acciones correctivas y de mejora en las políticas y prácticas relacionadas con la cultura ciudadana en Barranquilla.<br><br>Una comprensión más profunda de las percepciones y opiniones de la población es la guía para la implementación de estrategias efectivas destinadas a fortalecer la identidad cívica y fomentar una participación ciudadana más activa y positiva en la comunidad.<br><br>Adicional a esto el Plan de Gobierno 2024-2027, dentro de sus propuestas tiene como propósito la construcción y recuperación de la cultura ciudadana.<br><br>En este contexto, se requiere el diseño e implementación de una estrategia integral orientada a fortalecer los comportamientos |

| | |
|---|---|
| | cívicos, la convivencia, el cuidado de lo público y la corresponsabilidad ciudadana, a través de acciones pedagógicas, comunicacionales y de movilización social que permitan involucrar a la ciudadanía en la construcción de una mejor convivencia urbana.<br><br>De acuerdo con el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación (...)"<br><br>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general se hace necesario contratar la prestación de servicios de una persona jurídica para que apoye en las estrategias orientadas al reconocimiento y respeto del capital cultural, identidad, hábitos y tradiciones deseables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla". |
| **3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **3.2.1. Objeto Contractual:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE CULTURA CIUDADANA PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y RESPETO DEL CAPITAL CULTURAL, IDENTIDAD, HÁBITOS Y TRADICIONES DESEABLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** |
| **3.2.2. Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:<br><br>**ÍTEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **CLASE**<br>1 \| 86101700 \| Servicios de capacitación vocacional no científica |

| | |
|---|---|
| **3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual** | **OBJETIVO**<br><br>Apoyar a la Oficina de Cultura Ciudadana en el diseño e implementación de una estrategia integral de pedagogía pública y comunicación para el cambio social y comportamental, orientada a sensibilizar, formar y movilizar a la ciudadanía frente a conductas de convivencia, cuidado de lo público, sentido de pertenencia y corresponsabilidad, mediante experiencias artístico-pedagógicas, activaciones territoriales, comunicación urbana, contenidos digitales y la conformación de Guías Cívicos como multiplicadores de cultura ciudadana.<br><br>**BENEFICIARIOS**<br><br>La población beneficiaria directa del proyecto estará conformada por trescientos cincuenta (350) jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, residentes en las cinco (05) localidades del Distrito.<br><br>Adicionalmente, el proyecto contempla como población beneficiaria indirecta:<br><br>• **Ciudadanía expuesta:** personas que ven o escuchan las intervenciones presenciales o los contenidos digitales, sin límite superior, con alcance estimado en miles.<br>• **Ciudadanía participante:** personas que interactúan directamente, responden encuestas, escanean QR o reciben materiales pedagógicos, con un mínimo de trescientas (300) interacciones directas en las activaciones.<br><br>**COMPONENTES METODOLÓGICOS**<br><br>El proyecto se desarrollará mediante tres (03) componentes integrados, ejecutados de forma articulada y secuencial, en estricto cumplimiento de los lineamientos institucionales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.<br><br>**COMPONENTE 1: DISEÑO PEDAGÓGICO, CREATIVO Y METODOLÓGICO** |

| | |
|---|---|
| | Este componente comprende el diseño integral del proceso de educación informal: definición de mensajes, conductas, públicos y territorios para cada uno de los cuatro ejes estratégicos; elaboración de guiones pedagógicos, protocolos de abordaje ciudadano, fichas técnicas y formatos de registro; diseño de instrumentos de valoración de conocimientos (recordación, comprensión, apropiación e intención conductual); identificación y selección de públicos, aliados, territorios y puntos de intervención; elaboración del plan de trabajo detallado, cronograma, protocolo de registro audiovisual y documental; y definición de rutas pedagógicas y mensajes de cierre.<br><br>Así mismo, se desarrollará el sistema de identidad **Yo Amo Barranquilla** como herramienta de reconocimiento emocional y orgullo territorial, vinculando de forma consistente la marca con las cuatro conductas priorizadas. Para tal fin, el contratista deberá:<br><br>• Diseñar el sistema de identidad (logo, colores, tipografía, sounder), asegurando que todos los elementos gráficos respeten los parámetros del MIV del Distrito.<br>• Producir piezas gráficas (stickers, microperforados, volantes, materiales pedagógicos, souvenirs) con la imagen institucional del Distrito.<br>• Elaborar un video institucional sobre la transformación de Barranquilla y la invitación a cuidarla.<br>• Diseñar paquetes para influenciadores y aliados con orientaciones pedagógicas de marca.<br>• Diseñar la identidad sonora o sounder para reforzar la recordación.<br><br>**Nota:** Todas las piezas comunicativas utilizarán exclusivamente la identidad visual oficial del Distrito, conforme al MIV adoptado. La Oficina de Cultura Ciudadana, a través de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, será la encargada de la validación final de las piezas.<br><br>**COMPONENTE 2: FORMACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE GUÍAS CÍVICOS** |

| | |
|---|---|
| | Este componente integra la selección, formación y aplicación comunitaria de mínimo 350 jóvenes entre 18 y 28 años, quienes serán los ejecutores directos de las actividades de aplicación del proceso formativo. Los Guías Cívicos, por su propia naturaleza, son líderes juveniles, por lo que el fortalecimiento de sus capacidades de liderazgo, trabajo en equipo y comunicación se desarrolla de manera transversal durante todo el proceso formativo y de aplicación.<br><br>**Convocatoria, inscripción y selección.**<br><br>Se implementará un modelo de ventanilla abierta a través de la Plataforma de Oferta Única del Distrito, sin fecha de cierre predeterminada, operando bajo el principio de hasta agotar cupos ofertados, siempre que cumpla con los requisitos exigidos. La plataforma registrará automáticamente la fecha, hora y localidad de cada inscripción. La validación documental será manual, realizada por el equipo del proyecto, verificando que los documentos cargados en el link de convocatoria cumplan con los requisitos.<br><br>Se establecerá un cupo de 70 por localidad para asegurar representatividad territorial. En caso de que una localidad no alcance sus cupos, estos se redistribuirán entre las demás localidades con lista de espera.<br><br>Los requisitos documentales serán:<br><br>**1.** Copia del documento de identificación.<br>**2.** Constancia de afiliación al Sistema General de Salud - EPS.<br>**3.** Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.<br>**4.** Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.<br>**5.** Autorización de tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos del Distrito.<br><br>Se conformará una lista de espera dinámica ordenada |

cronológicamente. Si un seleccionado renuncia o es desvinculado, se activa al primer suplente de su misma localidad; si no hay, se activa el siguiente en la lista general. El personal notificado como reemplazo debe aceptar y presentar documentos para legalizar su selección. Se dispondrá de un punto de inscripción física asistida en la sede de la Corporación y en la Oficina de Cultura Ciudadana, con equipos portátiles y personal de apoyo, para garantizar la inclusión de jóvenes sin conectividad o ante fallas del sistema.

**Integración y valoración inicial.**

Se realizará un evento de presentación oficial de los Guías Cívicos, con entrega de materiales de identificación (camisetas, gorras, acreditaciones, manual del Guía Cívico). Se aplicará una valoración inicial de conocimientos sobre habilidades para la vida, humanidad, derechos y deberes, conciencia ambiental, cooperación, motivación, liderazgo y cultura ciudadana.

**Formación (20 horas).**

Se desarrollará un proceso de educación informal en modalidad de taller, con materiales disponibles en modalidad asincrónica (videos, guías, lecturas) para quienes no puedan asistir a alguna sesión, garantizando que la información esté disponible en una plataforma accesible. La formación podrá realizarse con el grupo completo o distribuido en 10 grupos de 35 beneficiarios y 4 módulos de 5 horas cada uno, contemplando la siguiente temática:

| MÓDULO | CONTENIDOS |
|---|---|
| **Cultura ciudadana y convivencia** | Conceptos, ejemplos, convivencia urbana y problemas comunes de la ciudad. |
| **Normas, valores y comportamientos** | Cumplimiento e incumplimiento de normas, ética cotidiana y cultura ciudadana en redes. |
| **Espacio público, ambiente y movilidad** | Derechos y deberes, reciclaje, ahorro de recursos, movilidad responsable y seguridad vial. |

| | |
|---|---|
| **Participación juvenil y acción colectiva** | Participación, liderazgo, organización juvenil y experiencias exitosas. |

Durante todo el proceso formativo se incluirán ejercicios prácticos de trabajo en equipo, comunicación asertiva, resolución de conflictos y toma de decisiones, fortaleciendo el liderazgo juvenil de manera transversal.

**Aplicación comunitaria (actividades de aplicación).**

Los guías, de manera individual u organizados en equipos, ejecutarán actividades lúdico-pedagógicas de aplicación de conocimientos en los siguientes formatos:

| TIPO DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **Actividad de lanzamiento** | Personal con carteles en semáforos en vías principales. |
| **Actividades masivas** | Flash mobs, intervenciones artísticas en centros comerciales, calles y parques. |
| **Actividades puntuales** | Carpas tipo pits en puntos estratégicos. |
| **Actividades comunitarias** | Murales participativos, socialización casa a casa, jornadas de limpieza y embellecimiento (articulable con otras dependencias). |
| **Actividades especiales** | Tour institucional en colegios, universidades y empresas. |

Cada actividad debe tener: conducta asociada, mensaje pedagógico, interacción y mecanismo de verificación (ficha, conteo, QR para encuestas de satisfacción y recordación, registro audiovisual).

**Reconocimiento a la participación destacada.**

Al finalizar el proceso, se entregarán menciones de honor o reconocimientos simbólicos (constancias especiales, certificados de excelencia, menciones en medios digitales del proyecto) a los

| | |
|---|---|
| | Guías Cívicos que hayan demostrado un desempeño sobresaliente en las actividades de aplicación, liderazgo, creatividad y compromiso. Estos reconocimientos serán entregados durante el evento de clausura, con entrega de diploma especial y mención en las redes sociales y comunicaciones oficiales del proyecto.<br><br>**Valoración final y clausura.**<br><br>Se aplicará una valoración final de conocimientos (comparativa pre/post). Se realizará un evento de clausura y reconocimiento con entrega de constancias (95% de participación), entrega de reconocimientos simbólicos a los guías destacados y reflexión sobre logros y aprendizajes.<br><br>**COMPONENTE 3: SISTEMATIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CIERRE**<br><br>Este componente comprende la consolidación continua de indicadores de cobertura, interacción, recordación, comprensión, apropiación e intención conductual; la aplicación de encuestas muestrales y observaciones en puntos priorizados; y la elaboración de informes parciales y final con análisis comparativo (pre/post) y recomendaciones estratégicas.<br><br>**Nota 1:** Para todas las actividades se realizará un registro de asistencia, fotográfico y documental donde reposen las conclusiones y/o resultados que se obtengan del desarrollo de las mismas y este deberá ser entregado a medida que se vaya ejecutando el contrato, velando siempre por el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia, sobre toda la información que se maneje y produzca en el desarrollo del mismo.<br><br>**Nota 2:** Para todas las actividades el **CONTRATISTA** debe contar con el recurso humano, técnico, operativo y logístico de planta necesario que garantice la participación de los beneficiarios incluyendo todo el material de apoyo pedagógico o didáctico para el ejercicio de estas, teniendo en cuenta los logos del Distrito |

| | |
|---|---|
| | acorde a los lineamientos establecidos en el manual expedido por la Sec. de Comunicaciones y de las obligaciones descritas en el ítem respectivo; para los espacios locativos a utilizar debe contar con todas las características necesarias para el desarrollo del mismo (equipos, dotación, insumos). |
| **3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | N/A |
| **3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | N/A |
| **3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **3.3.1. Obligaciones del Contratista:** | **OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>**1.** Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.<br>**2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br>**3.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.<br>**4.** Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.<br>**5.** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso.<br>**6.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. |

| | |
|---|---|
| | **7.** Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.<br>**8.** Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.<br>**9.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.<br>**10.** Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.<br>**11.** Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.<br>**12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito.<br>**13.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.<br>**14.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. En caso de cualquier modificación y/o actualización el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el cargue de las mismas en la plataforma Secop II.<br>**15.** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.<br>**16.** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. |

| | |
|---|---|
| | **17.** Los informes a que se refiere la cláusula novena del contrato, deberán ser presentados al supervisor aun cuando el contratista decida no realizar el cobro respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución contractual, por lo tanto, deberán ser considerados independientes al cobro. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br><br>**1.** Apoyar a la Oficina de Cultura Ciudadana en la transformación de la cultura ciudadana en el Distrito de Barranquilla, en el marco del proyecto “Yo Amo Barranquilla”.<br>**2.** Apoyar a la Oficina de Cultura Ciudadana en la divulgación, promoción y difusión de la convocatoria, así como en los procesos de inscripción, selección y vinculación de los beneficiarios en las diferentes localidades del Distrito.<br>**3.** Apoyar a la Oficina de Cultura Ciudadana en la realización de los espacios de integración, valoraciones y reconocimiento de los beneficiarios.<br>**4.** Apoyar a la Oficina de Cultura Ciudadana en el desarrollo de la formación y aplicación de conocimientos de manera participativa e interactiva, así como en la ejecución de las activaciones territoriales y acciones de movilización.<br>**5.** Diseñar y ejecutar el plan pedagógico, comunicacional y operativo del proyecto, incluyendo los mensajes de las conductas priorizadas y las piezas comunicativas, conforme al Manual de Identidad Visual del Distrito.<br>**6.** Contar con el recurso humano, técnico, operativo y logístico de planta necesario que garantice la participación de los beneficiarios incluyendo todo el material de apoyo pedagógico o didáctico para el ejercicio de las actividades, teniendo en cuenta los logos del Distrito acorde a los lineamientos establecidos en el manual expedido por la Sec. de Comunicaciones y de las obligaciones descritas en el ítem respectivo, velando además por el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia. Para los espacios locativos a utilizar debe contar con todas las características |

| | |
|---|---|
| | necesarias para el desarrollo del mismo (equipos, dotación, insumos). |
| **3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:** | **El DISTRITO** se obliga para con **El CONTRATISTA** a lo siguiente:<br><br>**1.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.<br>**2.** Cancelar a **El CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato.<br>**3.** Suministrar oportunamente la información que requiere **El CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>**4.** Coordinar y notificar con la debida antelación suficiente al **CONTRATISTA** de las actividades requeridas.<br>**5.** Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. |
| **3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.<br><br>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br><br><u>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</u> |

<table>
<tr>
<td>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</td>
<td>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.073.800.000) EXCLUIDO DE IVA, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>Transformación de la Cultura Ciudadana</td><td>61</td><td>ICLD</td><td>$500.000.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>Transformación de la Cultura Ciudadana</td><td>61</td><td>RT</td><td>$1.573.800.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$2.073.800.000</td></tr>
</table>
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.<br>
Nota 2: De acuerdo con el Estatuto Tributario en su artículo 476 numeral 6<br>
y según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 en su artículo 92, la Ley 115 de 1994 en su artículo 43, compilados en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.6.6.8. “Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, <u>no son responsables del IVA</u>. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.”.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202603433</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$2.073.800.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son es el análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. |
| **3.5.3. Forma de Pago del Contrato** | El **DISTRITO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Un primer pago al mes de ejecución por valor de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L ($622.140.000)**, un segundo al segundo mes de ejecución por valor de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($829.520.000)** y un último pago al finalizar la ejecución por valor de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L ($622.140.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes y de conformidad con el PAC. |
| **3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | |
| **3.6.1. Requisitos Habilitantes:** | |
| **3.6.1.1. Capacidad Jurídica** | **1.** Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal y no encontrarse incursos en inhabilidades e incompatibilidades.<br>**2.** Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.<br>**3.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición (incluye estatutos, autorización mediante acta de la junta directiva y certificaciones a través de las cuales se reconozca personería jurídica).<br>**4.** Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN no superior a treinta (30) días de generado.<br>**5.** Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (En caso de ser firmada por el Revisor Fiscal deberá |

| | |
|---|---|
| | adjuntarse Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores).<br>**6.** Certificación de Responsabilidad Tributaria – IVA, suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (En caso de que se requiera).<br>**7.** Certificaciones de experiencia relacionada y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.<br>**8.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>**9.** Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.<br>**10.** Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional para el representante legal.<br>**11.** Consulta del Registro Único Empresarial y Social -RUES- (En caso de que se requiera).<br>**12.** Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.<br>**13.** Certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.<br>**14.** Formato único de hoja de vida persona jurídica de la función pública.<br>**15.** Certificación Bancaria.<br><br>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación del proceso. |
| **3.6.1.2. Experiencia** | Acreditar mínimo dos (02) contratos públicos o privados que hayan sido ejecutados y/o certificaciones relacionadas con procesos de pedagogía, formación y/o afines y cuyo valor sumado sea igual o superior al que se pretende contratar. |
| **3.6.1.3. Capacidad Financiera** | N/A |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | N/A |

<table>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo - Matriz de Riesgos).</td></tr>
<tr><td>3.8. Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE - CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST - CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Seguro de responsabilidad civil. | | **X** | | **SI** | **200SMMVL** | **Vigencia igual al plazo del contrato.** |

| | | |
|---|---|---|
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | **DANIEL FERNANDO MARTINEZ BETANCUR** |
| | Identificación del funcionario: | **72.297.791** |
| | Cargo: | **JEFE DE OFICINA DE CULTURA CIUDADANA** |
| | Dependencia: | **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO** |
| **3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | N/A | |
| **3.10. Plazo de Ejecución del Contrato** | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | |
| **3.11. Liquidación del Contrato** | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. | |
| **3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.** | N/A | |
| **3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** **Código: MA-GC-F-018**

| | |
|---|---|
| **FIRMA:** |  |
| **NOMBRE:** | **DANIEL FERNANDO MARTINEZ BETANCUR** |
| **CARGO:** | **JEFE DE OFICINA DE CULTURA CIUDADANA** |
| **Proyectó:** | Daniel Fernando Martínez Betancur |